



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 17 de agosto de 2020

**Estimado solicitante
Presente.-**

En atención a su solicitud con folio número 00753220, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por el área correspondiente en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

*"¿Señale el sujeto obligado los días que fueron suspendidos o inhábiles de 1 de enero del presente año a la fecha.
Indique sí para los 100 días naturales necesarios para la prescripción de negativa ficta se deben computar los días en los días inhábiles aunque la ley los señale como naturales."*

En relación a lo anterior se anexa al presente escrito la respuesta a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Dianet Pérez Castro

Titular de la Unidad de Transparencia



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

Culiacán Rosales, Sinaloa, 14 de agosto de 2020.

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
PRESENTE.

En cumplimiento a la solicitud con número de folio 00753220, relativo a la solicitud presentada con fecha 25 de junio de 2020 por el C. de que se le proporcione la siguiente información:

"Señale el sujeto obligado los días que fueron suspendidos o inhábiles (sic) de 1 de enero del presente año a la fecha.

Indique sí (sic) para los 100 días naturales necesarios para la prescripción de negativa ficta se deben computar lo días en los días inhábiles aunque la ley los señale como naturales."

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68, fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en principio, hago de su conocimiento que del 01 de enero del presente año a la fecha fueron declarados inhábiles los días 01, 02 y 03 de enero, 03 de febrero, 16 de marzo, 06, 07, 08, 09 y 10 de abril, 01 de mayo, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, así como 24 y 25 de febrero, únicamente para la Sala Regional Zona Sur.

Respecto a la información solicitada en segundo término, hago de su conocimiento que constituye un tema que únicamente puede ser ventilado a través del juicio contencioso administrativa, pues este Tribunal, tratándose de temas jurídicos, sobre todo aquellos que deriven de la interpretación de la ley, solamente puede pronunciarse respecto a casos específicos que le sean



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

presentados a través de una demanda, analizándose las particularidades de cada asunto.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. SARA SINGH URÍAS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

*Recibido
17/Agosto/2020*

